



Anexo VI

Memoria de proyecto

Cooperativa de Transporte

Proyecto de Reindustrialización CEMEX-Baleares

*Para su valoración y declaración como **Proyecto Industrial***

***Estratégico** (Decreto Ley 5/2018, de 21 de diciembre)*

1. Antecedentes

1.1. El anuncio de la decisión empresarial de CEMEX.

El 15 de octubre de 2018, CEMEX anunció la parada de la producción de cemento de sus fábricas de Lloseta (Mallorca) y en Gádor (Almería), manteniendo en todo caso la actividad de comercialización de dicho producto en ambas regiones.

Por lo que respecta a Lloseta, el paro de la actividad de la planta afecta a un número importante de trabajadores, habiendo comunicado dicha sociedad el inicio de un expediente de regulación de empleo ("Despido Colectivo") que tendrá efectos sobre las plantillas de dichas fábricas y otros centros de trabajo.

Dicha decisión empresarial está motivada fundamentalmente por la baja demanda de producto a causa de la prolongada crisis en el sector de la construcción, el incremento de los costes de producción, especialmente los energéticos, la nueva regulación de las emisiones de CO₂ a partir del año 2020 y la caída drástica de las exportaciones.

1.2. Propuesta y constitución de la mesa de trabajo para la identificación de proyectos alternativos para la reindustrialización del municipio.

El Ministerio de Industria, junto con la Consellería de Trabajo, Comercio e Industria del Gobierno Balear y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, propuso la constitución de una mesa de trabajo para la búsqueda de proyectos industriales alternativos en las zonas afectadas, de manera que se pudiese llevar a cabo la reindustrialización en las mismas y consiguiente generación de puestos de trabajo y de riqueza para las zonas de influencia, que paliasen los efectos de aquellas inevitables medidas (en adelante, la "Mesa de Trabajo").

La Mesa de Trabajo ha estado integrada por representantes de la Secretaría General de Industria (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de Andalucía, de la Consellería de Trabajo, Comercio e Industria del Govern de las Islas Baleares, de los sindicatos UGT y CCOO y de la dirección de CEMEX.

Encuadrado dentro de este interés conjunto en la búsqueda de soluciones, CEMEX ha realizado un trabajo de valoración de alternativas de reindustrialización para la zona afectada. Se ha analizado la viabilidad de diferentes proyectos que podrían ser impulsados o apoyados por CEMEX, sin perjuicio de su ejecución y materialización por terceros, y que pudieran tener un impacto positivo en el empleo y la actividad industrial del territorio, con la consiguiente generación de riqueza para las comunidades entorno a aquellas.

1.3. Conclusión de la mesa de trabajo: identificación de proyectos de reindustrialización, acuerdo institucional y desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución de aquellos.

Con fecha de 26 de diciembre de 2018 concluyeron las reuniones de la Mesa de Trabajo, dando como resultado la identificación de los proyectos industriales alternativos para desarrollar en Lloseta, cuya presentación formal tuvo lugar en el salón de pleno de la corporación municipal el día 9 de enero de 2019.

En esa fecha, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Govern de les Illes Balears, CEMEX, ENAGAS y ACCIONA Industrial firmaron el Acuerdo mediante el cual se comprometen a “llevar a cabo sus mejores esfuerzos para acometer las actividades recogidas en el acuerdo de intenciones firmado el 26 de diciembre de 2018 en la Mesa de Trabajo para la Búsqueda de Proyectos Alternativos Industriales en Lloseta (Islas Baleares) y Gádor (Almería)”.

Por tanto, el Proyecto de Reindustrialización CEMEX-Baleares tiene su fundamento en la búsqueda conjunta de soluciones para el territorio y, según expuesto, está formado por un conjunto de subproyectos que han sido previamente seleccionados y evaluados en base a su impacto socioeconómico en Baleares y su capacidad para fomentar la reindustrialización de la zona cumpliendo los referidos objetivos.

1.4. Decreto Ley 5/2018, de 21 de diciembre, sobre proyectos industriales estratégicos de las Illes Balears.

El Consejo de Gobierno de les Illes Balears aprobó el día 21 de diciembre de 2018 el **Decreto Ley 5/2018, de 21 de diciembre, sobre proyectos industriales estratégicos de las Illes Balears**, a propuesta del Conseller de Trabajo, Comercio e Industria.

Dicha norma, publicado el 22 de diciembre de 2018 en el Boletín Oficial de Illes Balears, ha sido posteriormente convalidada por el Parlamento de les Illes Balears, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2019 (BOIB nº 9 de 19 de enero de 2019).

1.5. **Declaración del carácter industrial estratégico del Proyecto de Reindustrialización CEMEX-Baleares.**

Según expuesto con anterioridad, CEMEX ha configurado y estructurado un proyecto marco de reindustrialización, denominado “Proyecto de Reindustrialización CEMEX-Baleares”. Dicho proyecto marco, cuya implantación se refiere casi en su totalidad a los terrenos de CEMEX en el municipio de Lloseta, está integrado por varios subproyectos, cada uno de los cuales pretende desarrollar una nueva actividad industrial que contribuirá a la expansión y/o consolidación del tejido industrial balear y a la creación de empleo.

En este sentido y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 d) de la Ley 4/2017, de 12 de julio, de Industria de las Illes Balears, el Proyecto de Reindustrialización CEMEX-Baleares, representa una *inversión para implantar, ampliar, modificar o reindustrializar una o varias actividades industriales que tiene como resultado previsible una expansión significativa y sostenible del tejido industrial balear o la consolidación de este, o la adopción de medidas dirigidas a garantizar la viabilidad de una empresa o sector industrial expuesto a riesgos para su continuidad.*

Por este motivo y al amparo de lo previsto en el Decreto Ley 5/2018, se ha solicitado ante la Dirección General de Política Industrial la declaración del interés industrial estratégico del proyecto de Reindustrialización de CEMEX-Baleares en su conjunto, presentado por CEMEX, sin perjuicio de que la ejecución y materialización de cada uno de los subproyectos individuales que lo integran corresponde o es responsabilidad de las empresas promotoras identificadas e implicadas en cada uno de aquellos.

1.6. El proyecto individual o “subproyecto” consistente en la constitución y funcionamiento de una cooperativa para el transporte terrestre de mercancías por carretera.

Como se expondrá a continuación, uno de los proyectos individuales o subproyectos se refiere a la constitución y funcionamiento de una cooperativa para el transporte terrestre de mercancías por carretera, sobre la base de los términos y condiciones que seguidamente se identificarán.

Salvo mejor criterio del órgano sustantivo competente, dicho subproyecto, sustentado en una fórmula de economía social, cumple de manera independiente con las condiciones establecidas en el Decreto Ley 5/2018 para ser declarado proyecto industrial estratégico en el territorio tal.

2. Objeto y alcance

La presente memoria tiene por objeto presentar uno de los subproyectos que integran y/o forman parte del Proyecto marco promovido por **CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U.** (“CEMEX”), en su condición de promotor general, para la reindustrialización de Lloseta y otras posibles ubicaciones en la isla de Mallorca, para su evaluación y posterior declaración, si procede, como proyecto industrial estratégico, todo ello al amparo de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2018, de 21 de diciembre, sobre proyectos industriales estratégicos de les Illes Balears (en adelante, “**Proyecto de Reindustrialización CEMEX-Baleares**” o el “proyecto marco”, según proceda).

Dicho subproyecto se refiere a la **constitución de una cooperativa para el transporte de mercancías por carretera** (en adelante, la “Cooperativa de Transporte”), sobre la base de un modelo y estructura de economía social.

3. Descripción del proyecto.

La Cooperativa de Transporte enmarcada dentro del Proyecto de Reindustrialización CEMEX-Baleares se configura como una asociación autónoma de personas, que procederán a unirse de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales

en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática.

3.1. **Marco normativo.**

La Cooperativa de Transporte se registrará por lo dispuesto en:

- i) La Ley 1/2003, de 20 de marzo, de cooperativas de las Islas Baleares (BOIB núm. 42, 29 de marzo de 2003) modificada por la Ley 5/2011, de 31 de marzo (BOIB núm. 53, 9 de abril de 2011)
- ii) El Decreto 65/2006, de 14 de julio del Reglamento del Registro de cooperativas (BOIB núm. 104, 25 de julio de 2006)
- iii) La demás normativa específica o general que le resulte igualmente de aplicación en cada momento.

3.2. **Actividad principal, estructura y funcionamiento.**

La actividad principal de la Cooperativa de Transporte consistirá en el transporte de materiales de construcción por carretera, habiéndose identificado inicialmente el hormigón y el árido como principales materiales de construcción a transportar.

La sede de la cooperativa se definirá en el momento de su constitución de la cooperativa.

Como sociedad cooperativa a la que le resulta de aplicación el precitado marco normativo, su estructura y funcionamiento, así como la participación de sus miembros, se ajustará a los principios del cooperativismo regulados en dicha normativa. En este sentido y como entidad autónoma e independiente de CEMEX, la Cooperativa de Transporte dispondrá de una estructura de gestión propia, de la que CEMEX no formará parte.

No obstante lo anterior, está previsto que la Cooperativa de Transporte preste sus servicios para CEMEX, de manera que la cooperativa y/o los socios cooperativistas obtengan determinados ingresos que les permitan

afrontar, cuando menos parcialmente, determinadas decisiones de inversión y que contribuyan a hacer frente a sus gastos operativos.

3.3. Identificación de los cooperativistas.

En principio, el proyecto de Cooperativa de Transporte se dirige a los trabajadores de la fábrica de CEMEX en Lloseta que finalicen su relación laboral con CEMEX en el marco del expediente de despido colectivo tramitado por la compañía. A la fecha de la presente memoria, se estima que se adscribirán inicial o progresivamente a esta iniciativa entre 8 y 12 cooperativistas.

Por lo tanto, se cumplirá el número mínimo de socios cooperativistas establecido en la precitada Ley (al menos 3).

En términos de generación de empleo (incluido el autoempleo y el emprendimiento autónomo), se consideran entre 8 y 12 nuevos empleos directamente relacionados con la Cooperativa de transporte.

3.4. Financiación de la cooperativa y de su actividad.

Se considera que los socios cooperativistas y/o la sociedad cooperativa contará con financiación y recursos suficientes para el desarrollo de su actividad.

En este sentido, CEMEX tiene previsto celebrar varios contratos de prestación de servicios con la Cooperativa, para el transporte por carretera de los productos y materiales con destino u origen en las instalaciones de CEMEX en la isla de Mallorca, principalmente árido y hormigón.

En principio y sujeto al inicio, la ejecución y el volumen de actividad de los negocios y proyectos de CEMEX para los cuales se prestará el referido servicio, CEMEX ofrecerá a la Cooperativa de Transporte las siguientes condiciones:

- 1) Facturación mensual aproximada de 6.000 €/mes por vehículo de transporte, sujeto al volumen de actividad relacionado.

- 2) Plazo de contratación o duración inicial de 4 o 5 años.
- 3) Prioridad en el servicio para CEMEX y/o las actividades identificadas por la misma.

Considerando la referida prestación de servicios para CEMEX y no obstante cualquier otra actividad que pudiera prestar la Cooperativa de Transporte para terceros, la referida contratación debería permitir a la cooperativa y, por ende, a los socios cooperativistas obtener y disponer de determinados ingresos que contribuyan:

- a) A financiar la adquisición de varios de los vehículos de transporte que precisen.
- b) A la obtención de recursos suficientes para hacer frente a otros gastos de funcionamiento y obtener una renta suficiente.

Con carácter adicional, desde el Govern de les Illes Balears se ha planteado, a través de su *Consellería de Treball, Comercio e Industria*, la posibilidad de incluir:

- i) una ayuda al cooperativista, como aportación de capital del vehículo, que podría llegar hasta 50.000 euros, o bien
- ii) una ayuda a la cooperativa, que podría llegar hasta 100.000 euros

Todas ellas asociadas en su caso a la declaración de proyecto industrial estratégico y conforme a la demás normativa aplicable, sin perjuicio de otras alternativas posibles a valorar.

3.5. Identificación de los recursos de la cooperativa.

Sin perjuicio de cualesquiera otros bienes y recursos con los que pudiera contar o disponer la cooperativa para el desarrollo de la actividad que le será propia, se estima que los vehículos de transporte formarán parte de su principal grupo de activos.

Como parte de aquellos, se espera que la cooperativa y/o los socios cooperativistas adquieran, probablemente en régimen de leasing financiero, entre 8 y 12 vehículos de transporte para el desarrollo de su actividad, bien inicialmente o bien de manera progresiva.

Por lo que se refiere a la posible propuesta de prestación de servicios para CEMEX en los términos mencionados anteriormente, se precisarán:

- Entre 6 y 8 camiones hormigonera, con un precio de adquisición unitario aproximado de 80.000 - 90.000 euros.
- Entre 2 y 4 camiones para el transporte de áridos, que comprenden la cabeza tractora y un semirremolque tipo volquete, con un precio de adquisición unitario aproximado de 90.000 - 100.000 euros.

3.6. Otros detalles del proyecto.

Como complemento de la información facilitada en los epígrafes que anteceden, seguidamente se incluyen otros detalles que pueden considerarse relevantes:

- a) CEMEX prestará su colaboración para (i) facilitar el proceso de constitución de la cooperativa y para la obtención de los títulos y autorizaciones administrativas correspondientes, así como (ii) en la negociación de las mejores condiciones para la adquisición por los cooperativistas, con o sin financiación, de los vehículos que serán posteriormente destinados a la prestación del servicio de transporte de mercancías por carretera.
- b) Las solicitudes de subvención deben tramitarse en el mes de mayo.
- c) El calendario previsto para los exámenes correspondientes para la obtención del carnet de transportista es el siguiente:
 - i. 29 y 30 de abril, para lo que hay que presentar la solicitud correspondiente entre el 4 y el 22 de marzo.
 - ii. el 27 y 28 de junio, con presentación de solicitudes entre el 13 y el 31 de mayo.

4. Calendario de ejecución.

Como en el caso de los demás subproyectos que integran el Proyecto de Reindustrialización CEMEX-Baleares, el calendario de ejecución de la Cooperativa de Transporte depende, en primer lugar, de la declaración del interés estratégico del mismo por parte del Gobierno de les Illes Balears y, en segundo término, de la posterior tramitación y la obtención de las autorizaciones, licencias y permisos que le resultan aplicables.

Se espera que, los posibles cooperativistas manifiesten o confirmen su voluntad de formar parte de la sociedad cooperativa tan pronto se declare, en su caso, el interés estratégico de dicho subproyecto.

A partir de ese momento, se comenzará la tramitación administrativa para la obtención de las preceptivas autorizaciones, licencias y permisos que resultan aplicables al mismo.

En todo caso, se considera como fecha de arranque aquella en la que se presenta la correspondiente solicitud ante la Dirección General de Política Industrial del Govern Balear, para la declaración de los distintos subproyectos como de interés estratégico en las Islas Baleares.

En estrecha relación con lo anterior, CEMEX pone de manifiesto su interés por que los plazos de tramitación previos a la puesta en marcha de los subproyectos que promoverá de forma directa sean lo más reducidos posibles, de forma que el impacto positivo sobre el empleo y la generación de riqueza entorno a dichas actividades se produzca lo antes posible.